HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



León Chino



CONTENIDO

l.	Introducción	3
II.	Plantilla del Caso	4
III.	Desarrollo del Caso	7
	Esquema	
V.	Conclusión	14





I. Introducción

De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera (GAFI), existen diversas modalidades para lavar dinero, entre las que se encuentran: 1) el uso de instituciones financieras; 2) el movimiento físico del dinero de un Estado a otro o de una jurisdicción a otra; y 3) la transferencia de valor a través del comercio. En este último, el *Trade-Based Money Laundering* (TBML) o Lavado de dinero basado en el comercio internacional, es entendido como el abuso del sistema internacional de comercio, con el propósito de transferir valor y esconder el origen ilícito del dinero¹.

El presente caso está relacionado con el comercio de bienes materiales o bienes de consumo tales como textiles, llantas, maquinaria para reciclar plásticos, mallas, herrajes, resortes, suelas, celulares, tablets, computadoras, laptops, USB, entre otros. El comercio internacional de dichos bienes resultó altamente rentable, ya que tiene bajo nivel de riesgo y facilita la posibilidad de entremezclar fondos generados ilícitamente con fondos legítimos.

El TBML no es un fenómeno reciente, sin embargo, sí lo es su crecimiento y complejidad en el contexto de la globalización. La rápida expansión del comercio internacional aumenta las posibilidades de esta modalidad para lavar dinero. Los retos para abordarlo de manera integral derivan de la complejidad de los esquemas, en especial de la alteración del valor de una transacción comercial en una factura y de la doble facturación. En este caso en particular, el TBML está relacionado con delitos de naturaleza fiscal.

El lavado de dinero en este caso se da a través de los llamados "pitufos", identificados como aquellos que se encargan de prestar el nombre y los productos financieros para realizar transacciones de dinero ilícito. Los "pitufos" materializan operaciones, la mayor parte de ellas en efectivo, en beneficio de un tercero o terceros de forma fraccionada en diversas operaciones para, posteriormente, concentrar los recursos². Tales recursos fueron enviados, mayoritariamente, a una empresa en el extranjero, encubiertos en la simulación de actos de comercio exterior y mezclados con fondos lícitos.

Por la diversidad de sujetos que participan en este esquema, resultó mayor la complejidad en la identificación por parte de las autoridades del flujo del dinero dentro del Sistema Financiero Nacional.

Finalmente, la multiplicidad de operaciones de depósitos en efectivo recibidas por las personas se realizó con la intención de generar la apariencia de que éstas están desligadas del resto de personas que se identificaron dentro del esquema, cuando en este proceso de

México

2021

Año de la

Independencia

¹ Grupo de Acción Financiera, Trade Based Money Laundering, GAFI, Paris, 2006. Recuperado de: http://www.fatfgafi.org/publications/methodsandtrends/documents/tradebasedmoneylaundering.html

² Compilación de Tipologías de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo 2004-2013, publicada por la Unidad de Análisis Financiero UIAF, Colombia, p. 116, consultable en: http://pplaft.cnbs.gob.hn/wp-content/uploads/2015/05/Tipologias-de-lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo-2004-2013.pdf



incorporación de activos al Sistema Financiero Mexicano tienen un mismo propósito, en este caso: enviar los recursos a una empresa fuera del país.

A continuación, se detallan las características, elementos, desarrollo y conclusiones del caso.

II. Plantilla del Caso

1.	Eje temático	Efectivo y Comercio Internacional
2.	Nombre de la tipología	León Chino
3.	Delitos determinantes identificados	Delitos fiscales y Lavado de Dinero
4.	Participación de un grupo delictivo organizado	Si
5.	Descripción del caso	Tres empresas registran importaciones de productos, mismos que resultan disímiles con el conjunto de sus operaciones de trasferencias internacionales. Las empresas presentan irregularidades de naturaleza fiscal, consistentes en un marcado contraste entre el monto de sus operaciones y las declaraciones fiscales presentadas.
		El capital social con el que fueron constituidas las tres empresas el mismo día, no justifica el volumen de sus operaciones, debido a que éste resultó ser mínimo en comparación al conjunto de sus operaciones. Las tres empresas no cuentan con el elemento humano para operar, además de coincidir en domicilio con diversas personas morales y físicas que no cuentan con las condiciones idóneas para operar.
ı		Las tres empresas desarrollan un esquema de operaciones en donde concentraron recursos, esencialmente en efectivo, y transfirieron grandes cantidades de activos a favor de una empresa en el extranjero.
		Las operaciones por las cuales destinaron recursos a una empresa en el extranjero forman parte de un esquema operativo de dispersión de recursos a gran escala, encubiertos en la simulación de actos de comercio exterior.
6.	Señales de alertas detectadas	-Transferencias internacionales realizadas por cantidades elevadas asimétricas con la actividad de comercio internacional ejecutada.



- -Recursos enviados mediante transferencias internacionales a diferentes países sin justificación.
- -Operaciones en efectivo como una forma de ingresar importantes cantidades de activos a instrumentos bancarios.
- -Operaciones con similares características en cuanto a monto o frecuencia de transacciones.
- -Depósitos de continuos sin justificación alguna.
- -Actividades económicas que no parecen requerir el uso predominante del efectivo.
- -Transacciones fraccionadas, aparentemente aisladas, con el objeto de no generar sospechas y evitar controles asociados a montos mayores de dinero.
- -Diversificar el dinero en cantidades pequeñas (conforme a la actividad que realizan), para realizar numerosas transacciones.
- -Contraste entre el monto de sus operaciones y las declaraciones fiscales presentadas de las personas analizadas.
- Omisiones en el cumplimiento de sus deberes ante el fisco.
- -La información de importaciones de diversos productos por parte de las empresas importadoras son incompatibles con los montos enviados al extranjero.
- -Las empresas iniciaron operaciones con un capital social mínimo para los grandes volúmenes de recursos que fueron operados dentro del Sistema Financiero Nacional.
- -Los perfiles fiscales de las empresas son discordantes con el aspecto financiero y comercial.
- -Las empresas no cuentan con los recursos humanos necesarios como para justificar el volumen operativo registrado en las operaciones financieras. (empresas fachadas).
- -Las empresas comparten domicilio fiscal entre sí.





	- Las condiciones físicas del inmueble no corresponden con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades mercantiles de las empresas.
	-Uso de grandes cantidades de dinero en efectivo por parte de personas físicas.
	-Personas que no están asociadas en actos de comercio exterior realizan operaciones por altos montos hacia el exterior.
	-La cantidad o tipo de producto que se envía parece inconsistente con la actividad o la capacidad del importador
	-El valor comercial de las importaciones definitivas registradas por las empresas es significativamente inferior al monto de lo enviado al territorio origen de las mercancías.
	- Trasferencias a diversos países sin una aparente justificación comercial.
7. Productos/servicios financieros o no financieros explotados	Cuentas Bancarias DEAL's (Número de Acuerdo que generó la Institución financiera para realizar o aceptar una transferencia internacional) Transferencias electrónicas Retiros en efectivo Depósitos en Efectivo Transferencias internacionales
8. Tipo de institución financiera o AV utilizadas	Bancos
9. Tipo de persona jurídica o estructura jurídica	Sociedad Anónima Grupo Empresarial
10. Montos involucrados ³	\$122'799,183.00 MXN (depósitos en efectivo recibidos por la Empresa 1 del País A)
	\$197'708,027.75 MXN (depósitos en efectivo recibidos por la Empresa 2 del País A)
	\$102'551,782.35 MXN (depósitos en efectivo recibidos por la Empresa 3 del País A)

³ Moneda nacional con equivalente en USD



	\$101,109,337.64 MXN y \$325,288.73 USD (monto que envía la Empresa 1 del País A, a favor de la Empresa 1 del País B).
	\$97,481,889.99 MXN y \$996,180.84 USD (monto que envía la Empresa 2 del País A, a favor de la Empresa 1 del País B)
	\$622,677,695.82 MXN, \$32,701.11 USD y \$83,885.21 EUR (monto que envía la Empresa 3 del País A, a favor de la Empresa 1 del País B)
	La Empresa 1 del País A envía al País B \$128'059,781.70 MXN. La Empresa 2 del País A envía al País B \$160'716,816.99 MXN. La Empresa 3 del País A envía al País B \$623'226,345.87 MXN.
	\$163,714,159.40 MXN (la suma total de los montos recibidos por el grupo de personas físicas).
	\$80,303,829.94 MXN (monto total de transferencias internacionales que envió el grupo de personas a la Empresa 1 del País B)
11. Cooperación Nacional/ Internacional	Si

III. Desarrollo del Caso

EMPRESAS

- 1. Entre 2017 y 2019, la Empresa 1 del País A registra depósitos en efectivo por la cantidad de \$122'799,183.00 MXN por medio de 190 operaciones, en las Localidades 1, 2 y 3 del País A, mismas que se dieron en la cuenta contratada con el Banco 1 y en la cuenta contratada en Banco 2.
- 2. Entre 2015 y 2019, la Empresa 2 del País A recibe depósitos mediante el uso de efectivo por \$197'708,027.75 MXN mediante 414 operaciones, en las Localidades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del país A, que se efectuaron a favor de la cuenta contratada en el Banco 2 y la cuenta abierta en Banco 1.
- 3. Entre 2014 y 2019, la Empresa 3 del País A recibe \$102'551,782.35 MXN mediante 289 operaciones, en las Localidades 1 y 12, en la cuenta contratada en el Banco 2.
- 4. Las operaciones de depósito registradas por las tres Empresas del País A representan un valor económico relevante que, para las prácticas ordinarias del comercio, resultan poco frecuentes, principalmente cuando las actividades





económicas de las mismas no parecen requerir el uso predominante del efectivo.

- 5. La Empresa 1 del País A manifiesta ante la autoridad fiscal desarrollar la siguiente actividad económica: Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias.
- 6. La Empresa 2 del País A manifiesta ante la autoridad fiscal desarrollar la siguiente actividad económica: Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción.
- 7. La Empresa 3 del País A manifiesta ante la autoridad fiscal desarrollar la siguiente actividad económica: Comercio al por mayor de otros productos textiles.
- 8. En 2015, la Empresa 2 del País A registra operaciones de retiro en efectivo por \$17'664,045.32 MXN, por medio de 37 órdenes de pago de la cuenta contratada con el Banco 3, en la Localidad 2.
- 9. Entre 2014 y 2016, la Empresa 3 del País A realiza 47 órdenes de pago por una cantidad de \$107'226,469.32 MXN, por medio de la cuenta contratada con el Banco 3, en la Localidad 2. Cantidad que supera significativamente lo que recibió, entre 2014 y 2019, la Empresa 3.
- 10. Entre 2018 y 2019, la Empresa 1 del País A registra trasferencias internacionales por un total de \$146'108,099.01 MXN. Entre 2017 y 2019, la Empresa 1 envía al extranjero \$1'214,186.32 USD, al País B, C, D, E y F, desde su cuenta contratada en el Banco 2; las cuentas contratadas en el Banco 4; la cuenta contratada en el Banco 5, así como 28 DEAL's generados por el Banco 1. De dicho total, destaca que, la Empresa 1 del País A envía la cantidad de \$101,109,337.64 MXN y \$325,288.73 USD a la Empresa 1 del País B. Asimismo, la Empresa 1 del País A transfiere \$138,854.00 USD a la persona 4 del País B.
- 11. Entre 2014 y 2019, la Empresa 2 del País A registra operaciones de transferencias internacionales por un total de \$217'694,569.37 MXN, desde sus cuentas contratadas con los Bancos 2, 3 y 6. De dicho total, destaca que, la Empresa 2 del País A envía la cantidad de \$97,481,889.99 MXN y \$996,180.84 USD a la Empresa 1 del País B.
- 12. Entre 2014 y 2019, la Empresa 3 del País A registra envíos de recursos mediante transferencias internacionales por un total de \$624'020,347.17 MXN y \$32,701.11 USD y \$83,885.21 EUR, desde sus cuentas contratadas con los Bancos 2, 3 y 7. De dicho total, destaca que, la Empresa 3 del País A envía la cantidad de \$622,677,695.82 MXN, \$32,701.11 USD y \$83,885.21 EUR a la Empresa 1 del País B.





- 13. Resulta relevante que empresas beneficiadas en el extranjero por las Empresas 1, 2 y 3 del País A, tienen denominaciones similares a la Empresa 1 del País B que recibió la mayor cantidad de recursos, por lo que es probable que estas empresas formen parte de un mismo grupo empresarial.
- 14. La información de importaciones de diversos productos por parte de la Empresa 1, 2 y 3 del País A son incompatibles con los montos enviados al extranjero. La Empresa 1 del País A registra importaciones entre el ejercicio de 2017 y 2019 por un valor comercial de \$8'088,178.00 MNX. La Empresa 2 del País A registra importaciones entre los ejercicios de 2014 a 2017 por un monto total de \$53'891,234.00 MXN. La Empresa 3 del País A registra importaciones definitivas por un valor comercial de \$537'145,020.00 MXN, entre 2014 y 2019.
- 15. Los productos objeto de importación, prácticamente en su totalidad provinieron del País B. El valor de las mercancías no resulta ser armónico con el volumen de recursos destinados al País B. La Empresa 1 envía al País B \$128'059,781.70 MXN. La Empresa 2 envía al País B \$160'716,816.99 MXN. La Empresa 3 envía al País B \$623'226,345.87 MXN.
- 16. Queda de relieve que, el valor comercial de las importaciones definitivas registradas por las Empresas 1, 2 y 3 del País A es significativamente inferior al monto de lo enviado al territorio origen de las mercancías, es decir, las operaciones por las cuales erogaron recursos a empresas de origen del país B, especialmente a la Empresa 1 del País B, no encuentran justificación total en las importaciones de las mercancías identificadas.
- 17. Las operaciones por las cuales destinaron recursos a la Empresa 1 del País B forma parte de un esquema operativo de dispersión de recursos a gran escala, encubiertos en la simulación de actos de comercio exterior.
- 18. Las Empresas 1, 2 y 3 del País A realizan trasferencias a los Países C, D, E, F, G y H sin una aparente justificación comercial. Las operaciones realizadas hacia estos destinos resultan irregulares, ya que no se identifican importaciones provenientes de dichos países, ni como vendedores de productos, por lo que, se advierte que el comportamiento financiero de las empresas consiste en la dispersión de activos fuera de territorio nacional.
- 19. Los perfiles fiscales de las Empresas 1, 2 y 3 del País A son discordantes con el aspecto financiero y comercial. La Empresa 1 presenta declaraciones fiscales de 2016 a 2018 por ingresos totales y acumulables de \$0.00 MXN. Asimismo, la Empresa 2 registra declaración por los ejercicios de 2015 a 2019 ingresos por \$0.00 MXN.





- 20. La Empresa 3 del País A realiza declaraciones fiscales por los ejercicios de 2014 a 2018, manifestando ingresos totales por \$498'815,796.00 MXN, así como \$513'595,593.00 MXN por concepto de ingresos acumulables y deducciones autorizadas por \$512,216,380.00 MXN, lo que llama la atención, ya que el monto de deducciones autorizadas es por un monto similar al de sus ingresos totales y acumulables, causando un Impuesto Sobre la Renta (ISR) que en apariencia parece ser desproporcionado con el volumen de recursos operados.
- 21. Las Empresas 1, 2 y 3 del País A iniciaron operaciones con un capital social mínimo para los grandes volúmenes de recursos que fueron operados dentro del Sistema Financiero Nacional.
- 22. La Empresa 1 del País A fue constituida con un capital social de \$200,000.00 MXN aportado por la Persona 1 del País B y por la Persona 2 del país A. La Empresa 2 del País A registrada con un capital social de \$150,000.00 MXN, aportado por la Persona 3 del País B y por la Persona 1 del País B. La Empresa 3 del País A fue registrada con un capital social de \$50,000.00 MXN el cual fue aportado la Persona 5 del País B y por la Persona 6 del País B. En el caso de la persona 5 del País B, también se aprecia como Administrador único, lo que se traduce en que éste tiene la posibilidad de manejar los instrumentos financieros de la empresa.
- 23. Las Empresas 1, 2 y 3 del País A no cuentan con los recursos humanos necesarios como para justificar el volumen operativo registrado en las operaciones financieras. La Empresa 1 del País A presenta en el ejercicio fiscal de 2016, de las Declaraciones Informativas Múltiples (DIM), sin manifestar operaciones relacionadas con trabajadores. La Empresa 2 del País A en la Declaraciones Informativas Múltiples de los ejercicios de 2018 y 2019 no presenta información relacionada con pago de sueldos y salarios. En 2018, la Empresa 3 del País A paga sueldos y salarios por \$205,139.15 MXN con solo 9 trabajadores.
- 24. Se determina que las Empresas 1, 2 y 3 del País A configuran un esquema de entidades "fantasma" o "fachada".
- 25. Las Empresas I y 2 del País A comparten domicilio fiscal entre sí, mismo que se encuentra ubicado en la Localidad I del País A, el cual también es compartido con la Personas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, todas del País A. Aunado a que las condiciones físicas del inmueble no corresponden con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades mercantiles de dos empresas.
- 26. La Empresa 3 del País A también tiene su domicilio fiscal en la Localidad 1 del País A, el cual tampoco cumple con las condiciones necesarias para alojar el centro de operaciones de una empresa que registra grandes cantidades de





- recursos en sus instrumentos financieros. Además, el domicilio también es compartido con tres Empresas y diecinueve personas físicas.
- 27. Se configura un esquema de lavado de dinero basado en el comercio internacional para enviar fuera de territorio nacional importantes sumas de dinero, que en gran medida no parecen estar sustentadas en su totalidad en las actividades económicas manifestadas.

PERSONAS FÍSICAS

- 1. Un grupo de trece personas registran un comportamiento "espejo" al esquema de operaciones que fue detectado en las Empresas 1, 2 y 3 del País A bajo un comportamiento similar al del "pitufeo" (Persona 1 del País B, Persona 3 del País B, Persona 6 del País B, Persona 7 del País A, Persona 8 del País A, Persona 9 del País A, Persona 10 del País A, Persona 11 del País A, Persona 12 del País A, Persona 13 del País A, Persona 15 del País A, Persona 16 del País A y Persona 17 del País A).
- 2. Once de las trece personas reciben importantes sumas de dinero mediante el uso de dinero en efectivo (Persona 1 del País B, Persona 7 del País A, Persona 8 del País A, Persona 9 del País A, Persona 10 del País A, Persona 11 del País A, Persona 12 del País A, Persona 13 del País A, Persona 15 del País A, Persona 16 del País A y Persona 17 del País A). La suma total de los montos recibidos es de\$163,714,159.40 MXN.
- 3. Destaca que, de 2018 a 2019, la Persona 15 del País A recibe depósitos en efectivo por un monto total de \$26'511,368.00 MXN, en su cuenta contratada con el Banco 2.
- 4. Destaca que, de 2017 a 2019, la Persona 16 del País A recibe depósitos en efectivo por un monto total de \$36'889,216.70 MXN, en su cuenta contratada con el Banco 2.
- 5. Destaca que, de 2017 a 2019, la Persona 9 del País A recibe depósitos en efectivo por la cantidad total de \$18'187,863.80 MXN, en su cuenta contratada con el Banco 2, en su cuenta con el Banco 8 y su cuenta con el Banco 9.
- 6. Destaca que, de 2018 a 2019, la Persona 11 del País A recibe depósitos en efectivo por la cantidad total de \$22'940,183.30 MXN, en su cuenta contratada con el Banco 2 y su cuenta con el Banco 9.
- 7. La alerta se origina en virtud de que en personas físicas es poco usual apreciar un uso tan importante de dinero en efectivo, es decir, depósitos en efectivo de cantidades significativas.
- 8. De 2013 a 2015, la Persona 3 del País B registra órdenes de pago por \$52'976,213.06 MXN, en su cuenta contratada con el Banco 3. Los retiros forman parte del esquema operativo señalado, dado que puede tratarse de una forma de dispersión de





recursos que tiene como propósito generar una multiplicidad operativa para dificultar la identificación del flujo de activos.

- 9. Las 13 personas físicas (Persona 3 del País B, Persona 1 del País B, Persona 6 del País B, Persona 7 del País A, Persona 8 del País A, Persona 9 del País A, Persona 10 del País A, Persona 11 del País A, Persona 12 del País A, Persona 13 del País A, Persona 15 del País A, Persona 16 del País A y Persona 17 del País A) registran operaciones mediante trasferencias internacionales que coinciden en la mayoría de los casos como principal beneficiara a la Empresa 1 del País B. Transferencias internacionales por un monto total de \$80,303,829.94 MXN hacía la a la Empresa 1 del País B. Las operaciones son irregulares, ya que no se aprecia que estén asociadas en actos de importación de productos, es decir, las operaciones hacia el exterior no corresponden con una contraprestación de comercio exterior.
- 10. Destaca que, de 2018 a 2019, la Persona 11 del País A envía transferencias internacionales, de cuenta contratada con el Banco 2, por un monto total de \$32'500,411.48 a la Empresa 1 del País B.
- 11. Destaca que, de 2018 a 2019, la Persona 9 del País A envía transferencias internacionales, de una cuenta contratada con el Banco 2, por un monto total de \$22'519,836.28 a la Empresa 1 del País B.
- 12. Algunas de las personas físicas operaron directamente con las Empresas 1 y 2 del País A. De 2017 a 2019, la Empresa 1 del País A recibe \$960,000.00 MXN en su cuenta contratada con el Banco 2, mediante el sistema de Pago Electrónico Interbancario (SPEI), ordenados por la Persona 17 del País A, a través de su cuenta contratada con el Banco 9.
- 13. De 2017 a 2019, a través de su cuenta contratada con el Banco 9, la Empresa 1 del País A destinó \$4,900,000.00 MXN a la Persona 11 del País A, en su cuenta contratada con el Banco 2, y \$ 4,663,000.00 MXN a la Persona 9 del País A mediante SPEI, también en su cuenta contratada con el Banco 2.
- 14. De 2014 a 2019, la Empresa 2 del País A recibe \$3,080,000.00 MXN, en su cuenta con el Banco 9, mediante el sistema de Pago Electrónico Interbancario (SPEI) ordenados por la Persona 12 del País A, a través de su cuenta con el Banco 2.
- 15. Algunas de las personas físicas presentan operaciones entre sí mediante operaciones electrónicas SPEI. Destaca que la Persona 15 del País A, de 2017 a 2019, reciba \$3,297,000.00 MXN de la Persona 10 del País A. Asimismo, destaca que la Persona 8 del País A, de 2018 a 2019, recibe \$5,348,000.00 MXN de la Persona 17 del País A. La Persona 9 del País A, de 2018 a 2019, recibe \$ 11,235,000.00 MXN de la Persona 11 del País A.

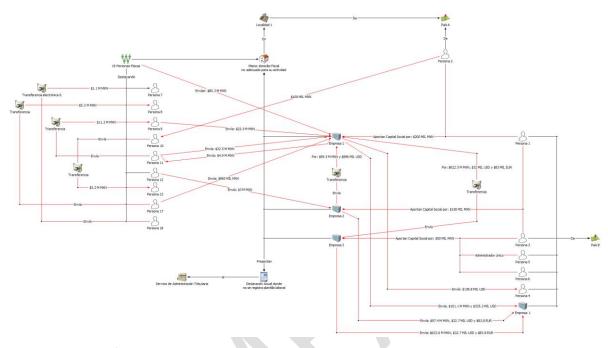




- 16. El grupo de personas físicas presentaron irregularidades de naturaleza fiscal, incurrieron en omisiones en el cumplimiento de sus deberes ante el fisco. No se identificó que la Persona 1 del País B, Persona 3 del País B, Persona 6 del País B, Persona 15 del País A, Persona 16 del País A, Persona 12 del País A, Persona 10 del País A, Persona 13 del País A, Persona 8 del País A, Persona 7 del País A, Persona 9 del País A, Persona 11 del País A, Persona 17 del País A hayan realizado declaraciones anuales de impuestos federales.
- 17. Se identifica que un segundo grupo de personas físicas operan directamente con las personas arriba citadas, además de registrar operaciones en efectivo y ser omisas en sus declaraciones fiscales. Se identificó que, entre 2018 y 2019, la Persona 2 del País A envió \$100,000.00 MXN de una cuenta contratada con el Banco 2 a favor de la cuenta con el Banco 8 número de la Persona 10 del País A. Por otro lado, la Persona 2 del País A, de 2017 a 2019, realiza depósitos en efectivo por un monto total de \$5'428,256.00 MXN en su cuenta contratada con el Banco 2.
- 18. De 2017 a 2019, la Persona 18 del País A transfiere, desde su cuenta contratada con el Banco 9, \$1'195,000.00 MXN a favor de la cuenta contratada con el Banco 2 de la Persona 7 del País A. Por otro lado, la Persona 18 del País A, de 2018 a 2019, realiza depósitos en efectivo por un monto total de \$5'864,835.10 MXN en su cuenta contratada con el Banco 2.
- 19. De 2018 a 2019, la Persona 19 del País A trasfiere, desde su cuenta contratada con el Banco 2, \$1'373,000.00 MXN a favor de la cuenta contratada con el Banco 8 de la Persona 10 del País A. Por otro lado, la Persona 19 del País A, de 2018 a 2019, realiza depósitos en efectivo por un monto total de \$5'828,754.00 MXN en su cuenta contratada con el Banco 2.
- 20. De 2018 a 2019, la Persona 20 del País A trasfiere, desde su cuenta contratada con el Banco 10, \$543,800.00 MXN a favor de la cuenta contratada con el Banco 2 de la Persona 15 del País A. Por otro lado, en 2018, la Persona 20 del País A realiza depósitos en efectivo por un monto total de \$5'135,000.00 MXN en su cuenta contratada con el Banco 10.
- 21. La Persona 2 del País A, la Persona 18 del País A, la Persona 19 del País A y la Persona 20 del País A no presentan declaraciones anuales de impuestos.



IV. Esquema



V. Conclusión

Todas las Personas, tanto Físicas como Morales (empresas), registran el mismo patrón operativo: recurren al uso de grandes cantidades de efectivo, considerada una conducta frecuentemente observada en esquemas de lavado de activos por la dificultad que implica la detección de la fuente de los recursos y la facilidad con la que pueden ser ingresados al Sistema Financiero.

Las personas físicas que participan en este caso actúan como "pitufos" al realizar transacciones de dinero ilícito con el objeto de concentrar sumas grandes de dinero que fue destinado, mayoritariamente, a una empresa en extranjero. Por la multiplicidad de personas que participan en este esquema resulta mayor la complejidad en la identificación por parte de las autoridades del flujo del dinero dentro del Sistema Financiero.

Los múltiples depósitos en efectivo recibidos por las personas analizadas se realizaron con la intención de fraccionar los recursos y generar la apariencia de que éstas están desligadas unas de otras. No obstante, las operaciones de depósito registradas por las tres Empresas representaron un valor económico relevante que, para las prácticas ordinarias del comercio, resultan poco frecuentes, máxime cuando las actividades económicas de las mismas no requieren el uso predominante de efectivo.





Asimismo, el grupo de personas físicas registraron un comportamiento financiero "espejo" al de las empresas, ya que también recibieron depósitos en efectivo para, posteriormente, enviarlos a empresas en el extranjero.

Lo anterior, aunado a las mencionadas señales de alerta y vinculado con el hecho de que algunas de las personas físicas operaron directamente con las Empresas 1 y 2 del País A y presentaron operaciones entre sí mediante operaciones electrónicas SPEI, permitió identificar que las operaciones por las cuales las diversas personas destinaron recursos a una empresa en el extranjero formaron parte de un esquema operativo de dispersión de recursos a gran escala, encubiertos en la simulación de actos de comercio exterior.

Adicionalmente, la mayoría de las personas citadas omitieron enterar a la autoridad hacendaria de sus actividades o sus declaraciones son incompatibles con los recursos que operan y, por tanto, generaron un ingreso ilegal, pudiendo ubicarlas en la comisión de delitos fiscales y de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

En ese contexto la UIF presentó ante la Fiscalía General de la República una denuncia en contra de 3 empresas y 18 personas físicas radicadas en dos países por la probable comisión de los delitos de lavado de dinero. Asimismo, se solicitó el bloqueo, y de ser el caso, el aseguramiento de sus cuentas de ahorro, cuentas de cheques y/o contratos de inversión o de cualquier tipo.

